

ORDEN de 28 de julio de 1967 por la que se designa el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Presidente del Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón e informe favorable emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón quede constituido del modo siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Ferrer Fornas, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Teodosio Sangüesa Virgos, Diputado-Delegado de Educación, Deportes y Turismo.

Vocales: Ilustrísimo señor don José Cid López, Secretario de la excelentísima Diputación Provincial; don Timoteo Pérez Rodríguez, Interventor de la excelentísima Diputación; don Eduardo Codina Armengot, Archivero de la excelentísima Diputación; don Manuel Pastor Miralles, Teniente de Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Castellón, y don Manuel Arnau Jaques, como representante de los distritos rurales.

Secretario: Don Manuel Martínez Masegosa, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y Delegado provincial de Archivos y Bibliotecas.

Segundo.—Queda derogada la Orden ministerial de 13 de mayo de 1957, por la que se designaron los componentes de dicho Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 28 de julio de 1967 por la que se designa el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Tarragona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Presidente del Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Tarragona e informe favorable emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Tarragona quede constituido del modo siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Federico Gerona de la Figuera, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Juan Amado Albuy Busquets, Vicepresidente de la excelentísima Diputación Provincial y Presidente de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Vocales: Don Joaquín Fabra Grifoll, Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía de la excelentísima Diputación Provincial; don Miguel Alfaras Castañeras, Secretario de la excelentísima Diputación Provincial; don Arturo Baixuli Morales interventor de la excelentísima Diputación; don Felipe Mateu Llopis, Inspector regional de Bibliotecas de la zona de Levante; don Antonio Bruned de Gayán, Director del Instituto de Enseñanza Media de Tarragona; don Joaquín Celma Sanz, Delegado provincial de Organizaciones Juveniles, y don Eduardo Serres Sena Vicepresidente de Obras Sociales.

Secretario: Don Feliciano Conde Conde, Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Segundo.—Queda derogada la Orden ministerial de 25 de abril de 1961, por la que se designaron los componentes de dicho Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 7 de agosto de 1967 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Gerona.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo establecido en la convocatoria de subasta de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Gerona y no habiéndose producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional de fecha 17 de julio del año en curso de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Gerona, a favor de la Empresa «Compañía General de Riegos y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 12.305.436,07 pesetas (doce millones trescientas cinco mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con siete céntimos), importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto en cuestión, redactado por el Arquitecto don Joaquín Gili Morós.

El total importe del proyecto, que asciende a 12.709.690,29 pesetas, incluidos los honorarios facultativos, se abonará con cargo a los créditos adscritos, a la Junta Central de F. P. I., Plan de Desarrollo, en los ejercicios de 1967 y 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 7 de agosto de 1967 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Montilla (Córdoba).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo establecido en la convocatoria de subasta de las obras de construcción de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Montilla (Córdoba), y no habiéndose producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional, de fecha 17 de julio del año en curso, de las obras de construcción de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Montilla (Córdoba) a favor de la Empresa «Delfín Bueno Rodríguez», en la cantidad de 4.170.888 pesetas (cuatro millones ciento setenta mil ochocientos ochenta y ocho), importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto en cuestión, redactado por el Arquitecto don Jesús María Bosch Montesino.

El total importe del proyecto, que asciende a 4.306.042,01 pesetas, incluidos los honorarios facultativos, se abonará con cargo a los créditos adscritos a la Junta Central de F. P. I. del vigente ejercicio, Plan de Desarrollo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 18 de agosto de 1967 por la que se dispone se ejercite el derecho de tanteo sobre un retablo de escuela catalana de comienzos del siglo XVI, cuya exportación fué solicitada por «Ibetsa» en el precio de sesenta y cinco mil pesetas (65.000).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que por don Enrique Henere Swoboda, de la firma comercial «Ibetsa», con domicilio en Barcelona, calle de Consejo de Ciento, número 301, fué solicitado de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, un permiso para exportar por la Aduana Muntadas un retablo de escuela catalana de comienzos del siglo XVI, valorado en sesenta y cinco mil pesetas (65.000).

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en la reunión celebrada por la misma el día 2 de junio último adoptó el acuerdo de elevar propuesta de que por el Estado fuere ejercitado el derecho de tanteo previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre la citada pieza, a efectos de su adquisición con destino a un museo del Estado;

Resultando que oportunamente fué concedido al interesado el trámite de audiencia en este expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Vistos el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º, 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante del permiso de la explotación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiendo ser adquirida la obra de que se

trata, ya que su salida de España causaría una pérdida de consideración al Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que transcurrido el plazo concedido al interesado para conocer en este expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1953, no formuló alegación alguna.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquiera con destino a un Museo del Estado, que será determinado en su día, un retablo de escuela catalana de comienzos del siglo XVI, cuya exportación fué solicitada por «Ibetsa».

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de sesenta y cinco mil pesetas (65.000), el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística tan pronto como se haga entrega a ésta de las piezas de que se trata.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes, y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 2 de septiembre de 1967 por la que se adjudica con carácter definitivo la distribución de libros para Bibliotecas Escolares a don Carlos Aybar, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 13 de enero último («Boletín Oficial del Estado» de 21) concurso público para la adquisición de libros con destino a Bibliotecas Escolares en Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, se declaró desierto el lote D por Orden ministerial de la Dirección General de 5 de junio, y por Orden ministerial de 26 del mismo mes, al ser elevada a definitiva la adjudicación del concurso. En su consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el número sexto del artículo 87 de la Ley de Contratos del Estado y al dictamen favorable de la Intervención General de la Administración del Estado de 29 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar con carácter definitivo a don Carlos Aybar, de Madrid, la distribución de las colecciones de libros adquiridos en la forma expresada en el pliego de condiciones que rigió el concurso convocado por Orden ministerial de 13 de enero último por la cuantía de su oferta, por importe de 2.798.900 pesetas, con cargo al número 347.621 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado pliego de condiciones en cuanto a la prestación de fianza, contratación notarial y obligaciones que ha de tomar a su cargo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Mutualidad de Previsión de los Funcionarios del Ministerio de Información y Turismo», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión de los Funcionarios del Ministerio de Información y Turismo» introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 29 de diciembre de 1956 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.377;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Mu-

tualidad de Previsión de los Funcionarios del Ministerio de Información y Turismo», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.377 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1967.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad de Previsión de los Funcionarios del Ministerio de Información y Turismo».—Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Sociedad de Socorros Mutuos La Protectora» (RENFE), domiciliada en Valladolid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos La Protectora» (RENFE), con domicilio en Valladolid, introduce en su nuevo Reglamento;

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 24 de abril de 1953 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.114;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos La Protectora» (RENFE), con domicilio en Valladolid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.114 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1967.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Sociedad de Socorros Mutuos La Protectora» (RENFE), de Valladolid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico, presentado por don Carlos Menéndez Álvarez, de Madrid

Vista la documentación presentada por don Carlos Menéndez Álvarez, como propietario de la fábrica de lejías situada en Madrid, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Menéndez», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Carlos Menéndez Álvarez», de Madrid, para utilizar en el envasado de la lejía «Menéndez», fabricada por el mismo, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno no recuperable, baja densidad, color amarillo, forma botella de medio cuello, de 250 centímetros cúbicos de capacidad, 63 milímetros de diámetro por 118 milímetros de altura total. Su cierre consiste en una soldadura. Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobados, están impresos en color amarillo

Este envase se destinará a contener lejías diluidas de 80 gramos de cloro activo por litro

Queda bien entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 115 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 9 de septiembre de 1967.—El Director general, Mario Álvarez-Garcillán.